

público que las juntas generales de accionistas de las sociedades «Cobega, Sociedad Anónima», «Balín, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) celebradas todas ellas el día 27 de junio de 2002 en Barcelona y Palma de Mallorca, con el carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Balín, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal) por parte de «Cobega, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—Los administradores de «Cobega, Sociedad Anónima», «Balín, Sociedad Anónima» (unipersonal) y «Finzar, Sociedad Anónima» (unipersonal).—33.394.

y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

### **CONSTRUCCIONES CORE, SOCIEDAD ANONIMA**

Se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de junio de 2002, en segunda convocatoria, ha adoptado por mayoría, entre otros acuerdos, el siguiente:

Único.—Transformar la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada y simultáneamente aumentar el capital hasta la cifra de 3.006 euros mediante la emisión de 3.006 participaciones de un euro de valor nominal cada una de ellas.

Vilanova i la Geltrú, 8 de julio de 2002.—El Administrador, Ricard Garí Garcés.—33.820.

1.<sup>a</sup> 17-7-2002

### **CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **CASTILLO DE GORRAIZ, S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima» y de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima», celebradas ambas con carácter de Junta universal de accionistas el día 30 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima» por parte de «Construcciones Juan Bta. Flores, Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación.

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el día 31 de diciembre de 2001, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil.

La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002, y los accionistas de la sociedad absorbida participarán en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de esta fecha.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con el proyecto de fusión, «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima» procederá a ampliar su capital mediante la emisión de 1.142 acciones, de 60,101211 euros de valor nominal cada una de ellas, que se emitirán con una prima de emisión de 1.285,87 euros por acción suscrita. A su vez, la sociedad absorbente distribuirá entre los socios las acciones que estaban en poder de la sociedad absorbida y anulará las acciones de la sociedad absorbida que estaban en su poder, a cambio del patrimonio recibido.

Los accionistas y acreedores tiene derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2002.—El Administrador único de «Construcciones Juan Bautista Flores, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Castillo de Gorraiz, Sociedad Anónima».—33.508.

2.<sup>a</sup> 17-7-2002

### **CONSTRUCCIONES SAMANIEGO, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **AUTOMÓVILES LORINI, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **CONFECIONES OLLOQUI, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las sociedades «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», «Automoviles Lorini, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, comunican que por acuerdo de sus juntas generales universales, celebradas el día 2 de mayo de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Automoviles Lorini, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal y «Confecciones Olloqui, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, íntegramente participadas por la absorbente, que quedan disueltas y absorbidas en bloque sus patrimonios por «Construcciones Samaniego, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2002 las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Con arreglo al artículo 242 de la Ley Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Viana, 5 de junio de 2002.—Administrador único de las compañías intervinientes.—33.421.

y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

### **CONTRERAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad escindida)**

### **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LLOBREGAT, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2002, aprobó por

unanimidad, la escisión parcial de «Contreras Obras y Servicios, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad de obra pública, aportándola a la sociedad beneficiaria «Construcciones y Pavimentos Llobregat, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación.

El balance de escisión es el referido a 31 de diciembre de 2001, aprobado por la Junta de Accionistas y las operaciones correspondientes a la actividad de obra pública se considerarán realizadas por la beneficiaria con efectos del 1 de enero de 2002.

Los elementos patrimoniales afectos a la actividad de obra pública, constitutivos de una unidad económica, que se traspasan a la sociedad beneficiaria de la escisión, son los que constan en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la escisión se reduce el capital social de la escindida en 44.564,15 euros, mediante la amortización de 1.483 acciones de 30,05 euros, quedando fijado en 406.185,85 euros. La beneficiaria se constituye con idéntica cifra de 44.564,15 euros, representado por 7.415 participaciones de 6,01 euros y una prima de emisión de 2.359.484,27 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—El Administrador.—33.418.

y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

### **C.P.D. MOBILIARIO, S. A. L.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad, a celebrar en primera convocatoria, el 2 de agosto de 2002, a las dieciocho horas en el domicilio social —sito en Logroño, avenida de Mendavia 1, parcela 27—; y en segunda convocatoria, el 3 de agosto de 2002, en el mismo lugar y hora; al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación de la gestión llevada al efecto por el órgano de administración en el ejercicio cerrado a 31 e diciembre de 2001.

Tercero.—Resolución, si procede, relativa a la aplicación del resultado obtenido por la sociedad durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Desembolso de dividendos pasivos.

Quinto.—Ampliación de capital, mediante emisión de nuevas acciones y consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Sexto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, desde la convocatoria de la Junta, todos los accionistas tienen derecho a examinar el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma; y pedir la entrega o envío gratuito de estos documentos. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Logroño, 16 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.294.

**CREDIT SUISSE GESTIÓN,  
SGIIC, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**GVC GESTIÓN, S. A., SGIIC  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», celebradas ambas el día 29 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» de «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Barcelona, 9 de julio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima» y «GVC Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—33.829.

2.<sup>a</sup> 17-7-2002

**DEPURADORA DE MARISCOS  
CORUÑESA, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado el 28 de junio de 2002, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en A Coruña, calle Pepín Rivero, 1 y 2, 1.º centro, el próximo día, 9 de agosto de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar, a las trece horas del siguiente día 10, en segunda convocatoria, con el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, de la gestión del Consejo de Administración y aplicación de los resultados.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, y a partir de esta convocatoria, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

A Coruña, 28 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.045.

**DISTRIBUCIONES ALFAOMEGA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**URIBE ALMACÉN,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 25 de mayo de 2002, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», de «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», conforme con lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 14 de mayo de 2002, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Uribe Almacén, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y, en consecuencia, la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de abril de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión de 31 de marzo de 2002, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que, asimismo, a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de mayo de 2002.—Los Administradores de «Distribuciones Alfaomega, Sociedad Limitada», y de «Uribe Almacén, sociedad Limitada».—33.263. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**DIZFER, SOCIEDAD LIMITADA**

Por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de fecha 30 de noviembre de 1996, se acordó reactivar la sociedad, como consecuencia de la disolución del pleno derecho y cancelación de sus asientos en el Registro Mercantil. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los accionistas y acreedores el derecho que les asiste de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fecha 30 noviembre de 1996, así como el derecho de oposición a la reactivación en los términos del artículo 166 de la mencionada Ley que tienen los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Torrelavega, 30 de noviembre de 1996.—El Presidente, Benito Díaz Fernández.—33.968. y 3.<sup>a</sup> 17-7-2002

**EMPRESA AGRÍCOLA  
MINAMAR, S. A.**

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 132, de fecha 15 de julio de 2002, página 18618, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la cuarta línea, donde dice: «en la Notaría de Puenteálaro», debe decir: «en la Notaría de Puenteálaro».—33.983 CO.

**EMPRESA DE ALUMBRADO  
ELÉCTRICO DE CEUTA, S. A.**

*Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado la distribución y pago de un dividendo a cuenta correspondiente al ejercicio de 2002, conforme al siguiente detalle:

Acciones de la 1 a la 2.662.399, ambas inclusive:

Importe bruto: 0,168283 euros.

A esta cantidad se practicarán las retenciones que procedan. En el caso de renta de personas físicas, artículo 83 Reglamento Impuesto Renta Personas Físicas, 9 por 100, resultando un líquido por acción de 0,153138 euros.

El pago de dicho dividendo se realizará a partir del día 30 de julio de 2002, en los Bancos Español de Crédito, Santander Central Hispano, Popular y Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante simple estampillado. El número de orden de este derecho será el 91.

Ceuta, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.284.

**ENDICOTT COMPAÑÍA  
DE TURISMO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)  
CALA BARCA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, el socio único de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el accionista único de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 8 de julio de 2002.—Los Administradores mancomunados de «Endicott Compañía de Turismo, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y el Consejo de Administración de «Cala Barca, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—33.854. 2.<sup>a</sup> 17-7-2002